

**DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2019-MDCH/A**

Chilca, 11 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorando N° 685-2019-GM/MDCH, la Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM, el Informe Legal N° 0203-2019-GAL/MDCH de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 136-2019-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N° 685-2019-GM/MDCH, dispone emitir el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM, se rebaja los costos de certificación y asignación de numeración de finca, que beneficiará con las restructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial del Distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 136-2019-GDU/MDCH, sustentado en el Informe N° 141-2019-SGPUC-GDU/MDCH, de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, precisa que debido a que la precitada Sub Gerencia se encuentra en campaña de fiscalización y reordenamiento territorial y habiendo solicitudes de los vecinos del Distrito de Chilca, para acogerse a la Ordenanza materia del caso, es que solicitan la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM, que rebaja los costos de certificación y asignación de numeración de finca, que beneficiará con las restructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial del Distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 0203-2019-GAL/MDCH la Gerencia de Asesoría Legal, opina elevar a Alcaldía los informes señalados para que se emita el Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia por 60 días calendarios, la Ordenanza Municipal N° 283-MDCH/CM, que rebaja los costos de certificación y asignación de numeración de finca, que beneficiará con las restructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial del Distrito de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE